Al contestar refiérase
al oficio N.° 6224

30 de abril, 2021
DFOE-PG-0276

Señora
Alba Quesada Rodríguez
Directora Nacional
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
CORREO: alba.quesada@icoder.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.° 1-2021 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación

La Contraloría General recibió el 19 de abril de 2021, el oficio N.º ICODER-DN-0660-03-2021 de 18 de marzo de 2021, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2021 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que tiene el propósito de incorporar y disminuir recursos por concepto de Transferencias Corrientes y recursos provenientes de superávit, y su respectiva aplicación en la partidas de Remuneraciones, Servicios, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencias de Capital y Cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.° 1164-2021 celebrada el 11 de marzo de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.° 4.2.3 de las NTPP[1].

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

[1] Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.° 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. Se aprueba

a) La Transferencia corriente otorgada por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares por el monto de ₡107,8 millones; correspondiente al monto pendiente de presupuestar, según la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, N.° 9926 publicada en el Alcance 318 a la Gaceta 284 del 2 de diciembre de 2020.

b) La Transferencia corriente otorgada por la Junta de Protección Social por un monto de ₡273,6 millones, de conformidad con lo indicado en el presupuesto inicial 2021 de esa Junta.

c) La incorporación de superávit libre por la suma de ₡1.202,8 millones de conformidad con la certificación número CERT-ICODER-DN-DAF-DF-013-03-2021 de 2 de marzo de 2021, emitida por la Unidad de Finanzas.

d) El contenido presupuestario en el apartado de gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en documento presupuestario sometido para aprobación, según lo dispuesto en las normas 4.2.10 de la NTPP, con excepción de lo indicado en el punto 2.

2.2. Se imprueba

a) El ingreso por concepto de la Transferencia otorgada por la Junta de Protección Social por un monto de ₡269,4 millones y su respectiva aplicación en la partida de Transferencias de Capital, ya que se determina que la transferencia incorporada por la JPS corresponde a un presupuesto que perdió vigencia el 31 de diciembre de 2020, asimismo en cuanto al presupuesto extraordinario 4-2020 presentado por el ICODER, donde en su oportunidad incluyó la citada transferencia, el Órgano Contralor procedió a archivar sin trámite ese extraordinario, por lo tanto no puede considerarse un superávit en su presupuesto. En razón de lo anterior, se concluye que la incorporación de estos recursos contravienen los principios de universalidad e integridad, anualidad y especificación, por lo que procede su improbación.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos en el presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada en el punto 2, en un plazo no mayor a tres días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.° 1-2021 por una disminución de ₡4.097,7 millones.

Atentamente,

Firmado digitalmente por FALON STEPHANY ARIAS CALERO
Fecha: 2021-04-30 12:20

Falon Stephany Arias Calero
GERENTE DE ÁREA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA * COSTA RICA *

Firmado digitalmente por GLENDA FLORES DOMINGUEZ
Fecha: 2021-04-30 11:07

Glenda Flores Domínguez
FISCALIZADORA

MTVA7ghj
Ce: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, stap@hacienda.go.cr
Archivo
G: 2021001521-1
NI: 8862-9875-10703 (2021)